



VISTO: el **INFORME 000053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515508428 - 1]**; y el Registro N° 515508428-0, el profesor **JHONY HENRY ALCANTARA MONDRAGÓN**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(61) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativo"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515508428 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **JHONY HENRY ALCANTARA MONDRAGÓN** con DNI N° **16723663** y docente de la IE. "Virgen de la Medalla Milagrosa" - José Leonardo Ortiz - Chiclayo; acumulando un total de **03 AÑOS, 07 MESES, 12 DIAS**, detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 2573-2003	24/07/2003	CONTRATAR	01.04 al 31.12.03	CE. 10785 - Sincape - Oimos - Lambayeque	09 meses
2	RDRS 2588-2002	31/07/2002	CONTRATAR	01.04 al 31.12.02	CE. 10785 - Sincape - Oimos - Lambayeque	09 meses
3	RDRS 1784-2000	4/05/2000	Reconocer pagos	03.04 al 31.07.00	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	03 meses, 28 días
4	RDRS 4318-2000	26/10/2000	Reconocer pagos	21.08 al 31.12.00	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	04 meses, 10 días
5	RDRS 2162-1999	24/06/1999	Reconocer pagos	23.04 al 20.08.99	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	03 meses, 28 días
6	RDRS 4044-1999	25/10/1999	Reconocer pagos	01.09 al 31.12.99	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	04 meses
7	RDRS 0221-1998	18/08/1998	Reconocer pagos	16.03 al 14.08.98	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	04 meses, 29 días
8	RDRS 1283-1998	18/11/1998	Reconocer pagos	24.08 al 31.12.98	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	04 meses, 07 días



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007025-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515508428 - 2]

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 2003	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2002	00	09	00
ACUMULADO AÑO 2000	00	03	28
ACUMULADO AÑO 2000	00	04	10
ACUMULADO AÑO 1999	00	03	28
ACUMULADO AÑO 1999	00	04	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	04	29
ACUMULADO AÑO 1998	00	04	07
TOTAL ACUMULADO	03	07	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, los períodos contratados respecto a la RDRS 1552-1997, RD 2703-1997; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	IMPROCEDENTE
1	RDRS 1552-1997	24/07/1997	Reconocer pagos	14.04 al 15.08.97	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	RVM N° 112-2023 (08 hrs.)
2	RDRS 2703-1997	10/11/1997	Reconocer pagos	04.09 al 31.12.97	ISP. "Sagrado Corazon de Jesus" - Chiclayo	RVM N° 112-2023 (07 hrs.)

ARTÍCULO TERCERO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 10:44:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 08:51:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 08:16:54



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

UGEL CHICLAYO

DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007025-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515508428 - 2]

- AREA DE RECURSOS HUMANOS

CELIA LUZ PERALTA LALOPU

COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

30-10-2024 / 08:35:55

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO

30-10-2024 / 08:54:24